



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

19 MAYO 2017

DECRETO ALCALDICIO PERSONAL N° 0404

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2.017 del 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2016 el D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y Don **CAMILO ERNESTO ZAPATA VERGARA RUT N° 16477762**, domiciliado en la ciudad de Concepción, calle Almendral N° 100, nacido el 29 de junio de 1970, de Profesión Médico Cirujano - Neuropediatra, Registro Médico N°15537, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 2° del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 26 de abril de 2017 y tendrá vigencia mientras se realicen las respectivas atenciones.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la Subvención de Integración de los Establecimientos Educativos año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MCC/PBM/ALLF/irs
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

V°B° DIRECTOR CONTROL

V°B° ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 24 de abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don LUIS A. CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] Trehuaco y don **CAMILO ERNESTO ZAPATA VERGARA** RUT N° [REDACTED] domiciliado en la ciudad de Concepción, calle [REDACTED], nacido el 29 de junio de 1970, de Profesión Médico Cirujano – Neuropediatra, Registro Médico N°15537, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

PRIMERO: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 22 atenciones neurológicas a alumnos del Proyecto de Integración de acuerdo a normativa de Educación Especial, emitiendo formulario único de valoración de salud y diagnóstico médico pertinente.

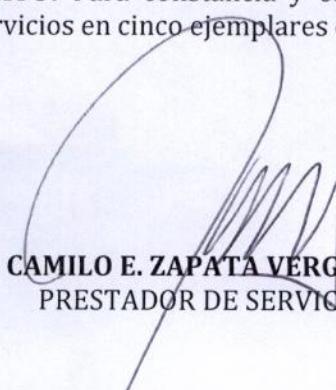
SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), correspondiente a las 22 atenciones médicas de un valor de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos cada una), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

TERCERO: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del proyecto, el Alcalde o quien lo represente.

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 26 de abril de 2017 y tendrá vigencia mientras se realicen las respectivas atenciones, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores origen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

QUINTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEXTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.


CAMILO E. ZAPATA VERGARA
PRESTADOR DE SERVICIOS


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

